

	POLITICA DE NO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CIGARRILLO Y ALCOHOL	Código: DIR-PR06
		Versión: 2
	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Fecha: 20/08/2020

Política de No Consumo de Sustancias Psicoactivas, Cigarrillo y Alcohol

Soldmant Ltda ha definido y establecido una política de no consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillo y alcohol; esto con el fin de promover, prevenir, y fomentar el bienestar de nuestros colaboradores, contratistas, medio ambiente y comunidad en general que desarrollan nuestras actividades de negocio, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo, las condiciones de trabajo; debido a sus factores de riesgo asociados.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 se establecen los siguientes parámetros:

1. Prohíbese presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones, tareas o conducir bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
2. Prohíbese el consumo de cigarrillo, tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de las actividades y/o funciones dentro de las instalaciones de la empresa y/o instalaciones de terceros donde desarrollemos operaciones.
3. Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los colaboradores y/o temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
4. Ser participativos cuando se realicen pruebas de detección de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo.

Los colaboradores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promueva el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de suspensiones y/o retiro definitivo según el concepto de la gerencia de Soldmant.

Por lo anterior firma a los 20 días del mes de agosto de 2020.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
		
HELBER HERNAN BUENO REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RODRIGUEZ COORDINADOR SIG	HELBER HERNAN BUENO REPRESENTANTE LEGAL